

Buenos Aires, 28 de julio de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales tramita la ejecución de los trabajos de construcción de cuatro locales y modificación de las escaleras en el edificio sito en la calle Garibaldi 208, de la localidad de San Nicolás (Pcia. de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 23.869, que dispuso la creación del Juzgado Federal n° 2 del asiento, impone arbitrar las medidas conducentes para posibilitar su respectiva habilitación;

Que -por tal motivo- y, de acuerdo a las condiciones de infraestructura edilicia existente, se propicia, como solución para lo inmediato, asignar al citado juzgado un espacio físico determinado en el inmueble mencionado, en el que actualmente -asimismo- funciona el Juzgado Federal n° 1 del asiento;

Que, por ende, resulta menester encarar los trabajos de adecuación señalados, respecto de los cuales la Prosecretaría de Arquitectura ha elaborado la documentación licitatoria destinada a su contratación, bajo el régimen de la Ley 13.064;

Que hallándose comprometido el servicio de Justicia, en virtud de la imposibilidad material de contar con los medios necesarios para que se le imparta, median en el caso razones de urgencia objetiva que permiten encuadrar la contratación en el art. 9°, inc. c) de la Ley 13.064, sin perjuicio de que el monto estimado de los trabajos (\$ 30.915,40) autoriza procedimientos de excepción a la licitación pública, con amparo en el inc. a) de dicha norma legal;

////////////////////////////////////



COPIA SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION

////////////////////////////////////

Que a fs. 45 se ha previsto la afectación preventiva de dicho gasto, la que -sin perjuicio de su respectiva ratificación- resulta insuficiente para atender la erogación presupuestada en las condiciones actuales, por lo que corresponde disponer su pertinente ampliación.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar la documentación licitatoria obrante a fs. 77/152, integrada con la nota aclaratoria de fs. 158 de estas actuaciones, destinada a contratar -bajo el régimen de la Ley 13.064 y mediante el sistema de ajuste alzado- la ejecución de los trabajos mencionados.

2º) Autorizar al Departamento de Compras de la Subsecretaría de Administración para convocar "in situ" el pertinente llamado a licitación privada, en conformidad con el pliego de bases y condiciones aprobado, a cuyo efecto les hará saber a las firmas que resulten invitadas el contenido de la presente resolución, y la fecha y hora del acto de apertura.

3º) Encomendar a la dependencia mencionada en el apartado precedente, adoptar los recaudos necesarios para que en los actuados obre constancia fehaciente de la recepción de las invitaciones cursadas a las empresas que resulten convocadas.

4º) Disponer que la Prosecretaría de Arquitectura suprima de la documentación licitatoria toda referencia a convocatoria a licitación pública.

5º) Ratificar la afectación presupuestaria efectuada a fs. 45, disponiendo que la misma sea ampliada hasta alcanzar el monto total de Pesos Treinta mil novecientos quince con cuarenta centavos (\$ 30.915,40) con cargo a la Cuenta "Construcciones bienes dominio público" (05-19-00-01-00-5197-4-2-00000-1-1.1) del presupuesto general de gastos para el corriente ejercicio financiero.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

6°) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura, y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

Intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.
S. P. A.
8/7

RICARDO LEVENE (H)